



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.
DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.**

"2018, ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Oficio número: 53

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 21 de agosto del 2018

**DIP. JOSE DE JESUS ROMERO LOPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, me permito presentar ante esta Asamblea Legislativa, el Dictamen correspondiente a los expedientes número 20 de esta Comisión y 19 de la Comisión Permanente de Protección Ciudadana, para el efecto para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso; para el efecto de que sea puesto a consideración para su análisis, discusión y votación en la propia sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 29, 30, 35, 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado.



A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS**

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA**
RECIBIDO
29 AGO 2018
13:58hs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICINA MAYOR**
13:20HRS
27 AGO 2018
Con Anexo
**SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO, OAXACA**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”.

Comisión Permanente de Derechos Humanos.

Expediente: 20.

Comisión Permanente de Protección Ciudadana.

Expediente: 19.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos y de Protección Ciudadana de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al H. Congreso de la Unión, integrado por la Cámara de Senadores y la de Diputados para que se abstengan de aprobar el proyecto de la Ley de Seguridad Interior, por considerar que en su texto y por ende en su aplicación contempla actos de intervención violatorios a los derechos humanos. Proposición que se detalla en el apartado de Antecedentes de este dictamen.

En ese sentido, las diputadas y diputados que integramos estas Comisiones Permanentes Unidas, procedimos al estudio de la Proposición citada, analizando las consideraciones y fundamentos que la sustentan. Por ello, con fundamento en los artículos 42, 44 fracciones XII y XXXII y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con los diversos 25 fracciones XII y XXXII, 26, 29, 30, 35 y 37 fracciones XII y XXXII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, estas Comisiones, formulan el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

- I. En el apartado de **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como la recepción y turno de la Proposición con Punto de Acuerdo, para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado denominado **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN** se sintetiza la propuesta realizada por la promovente.
- III. En el apartado de **CONSIDERACIONES**, estas Comisiones expresan los argumentos de valoración de la propuesta, así como los fundamentos y motivos que sustentan el sentido del presente Dictamen.
- IV. Finalmente, en el apartado innominado **PROYECTO DE ACUERDO**, estas Comisiones se pronuncian respecto a la Proposición analizada y someten la propuesta a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

I. ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el 16 de mayo de 2017, la diputada Paola Gutiérrez Galindo, en ese entonces integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno Legislativo, una Proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al H. Congreso de la Unión, integrado por la Cámara de Senadores y la de Diputados para que se abstengan de aprobar el proyecto de la Ley de Seguridad Interior, por considerar que en su texto y por ende en su aplicación contempla actos de intervención violatorios a los derechos humanos.

SEGUNDO. En esa misma fecha, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, determinó el turno de la Proposición antes referida, a las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos y de Protección Ciudadana; correspondiéndole el número 20 de los expedientes radicados en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”.

el índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos; y el número 19 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Protección Ciudadana.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:

Al respecto, la promovente señala substancialmente lo siguiente:

“Ante la actual ola de violencia que se vive en diferentes Estados del país, el Gobierno Federal de manera fallida ha buscado retomar el control de la seguridad con la intervención de las fuerzas armadas, lo que ha traído consigo la oposición de múltiples organizaciones de la sociedad civil y académicos de renombre que constantemente han señalado que las iniciativas presentadas en el Congreso Federal para emitir una Ley de Seguridad Interior, solo busca normalizar la labor de las Fuerzas Armadas en la seguridad pública, contraviniendo con ello las recomendaciones internacionales, derivadas de indicios de graves violaciones a derechos humanos cometidas por las mismas, en los últimos años.

(...)

Datos oficiales señalan el incremento de quejas formales en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional por presuntas violaciones a derechos humanos en contra de la ciudadanía, bajo el siguiente contexto: de 182 quejas recibidas en el año 2006, se incrementaron a 367 en 2007, y para 2008 se incrementaron a 1230. Por el contrario, no existen datos precisos sobre la efectividad de los operativos permanentes derivados de la fallida estrategia gubernamental.

(...)

Por otro lado, diversos organismos internacionales de defensa de los derechos humanos han recomendado a nuestro país la pertinencia de retirar a las Fuerzas Armadas de las actividades de seguridad pública, por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas.

(...)

La evidencia empírica es contundente, los datos son reveladores, necesitamos combatir la violencia con políticas que combatan sus orígenes, no solo aquellas que reaccionan o



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”.

coaccionan, hay que proteger a nuestra ciudadanía pero también a nuestras instituciones de un claro desprestigio por la necesidad de unos cuantos. Las Fuerzas Armadas de nuestro país se encuentran facultadas y entrenadas para salvaguardar la soberanía nacional, actividad sin duda loable, pero la seguridad interior y pública debe, en todo momento, correr a cargo de fuerzas civiles, entrenadas, capacitadas y con una actuación bajo protocolos claros que protejan los derechos humanos de todas y todos.”

III. CONSIDERACIONES:

Respecto a la promulgación de la Ley de Seguridad Interior, estas Comisiones no pierden de vista que en su momento, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y diversas organizaciones y expertos de la sociedad civil, expresaron su profunda preocupación ante el contenido de la Ley, pues entre otras cosas, generaría riesgos para la vigencia de los derechos humanos en México; reduciría los incentivos para profesionalizar a las instituciones civiles y consolidaría un modelo de seguridad que ha aumentado las violaciones a los derechos humanos de manera crítica.

En ese sentido, el 4 de diciembre de 2017, el Representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Jan Jarab, envió al Senado de la República, una carta que contiene catorce observaciones puntuales acerca del contenido de la Ley de Seguridad Interior; entre ellas, destacan la indebida protección y garantía de los derechos humanos; la ambigüedad de conceptos, el papel indebido de las Fuerzas Armadas; el sometimiento de la autoridad civil al mando militar; la indebida regulación del uso de la fuerza; afectaciones a la protesta social; la ausencia de transparencia; y graves vicios de inconstitucionalidad.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

A pesar de los múltiples llamados, el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior, mismo que entró en vigor, al día siguiente de su publicación. En virtud de ello, y toda vez que la Proposición que aquí se analiza, es acerca de la eventual aprobación de la Ley de Seguridad Interior, estas Comisiones determinan el archivo del presente asunto, por haber quedado sin materia.

Sin óbice de lo anterior, estas Comisiones seguirán al pendiente del pronunciamiento que al efecto emita la Suprema Corte de Justicia de la Nación, considerando que a la fecha se encuentran pendientes de resolver diversas controversias judiciales, pues a juicio de diversos Organismos nacionales e internacionales de protección a derechos humanos, expertos independientes, miembros de la sociedad civil y de quienes suscribimos el presente dictamen, existen graves vicios de constitucionalidad en dicha Ley.

IV. PROYECTO DE ACUERDO

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44 fracciones XII y XXXII y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con los diversos 25 fracciones XII y XXXII, 26, 29, 30, 35 y 37 fracciones XII y XXXII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y diputados que integramos las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Protección Ciudadana, sometemos al Pleno de este H. Congreso del Estado, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 20 y 19, radicados en el índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y de Protección Ciudadana respectivamente, como asuntos totalmente concluidos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. San

Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 01 de agosto de 2018.

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

PRESIDENTE

DIP. SIMÓN CARRERA CERQUEDA.

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS.

DIP. JOSÉ DE JESUS ROMERO LÓPEZ.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ.

PRESIDENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE DERECHOS HUMANOS Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA.**

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”.

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.

DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS.

DIP. TOMÁS BASALDÚ GUTIÉRREZ.

DIP. LESLIE VIBSANIA MENDOZA ZA VALETA.

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 20 Y 19 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DERECHOS HUMANOS Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.